



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

CIRCULAR N° 3/2016

Por la presente Circular N° 3/2016, se comunica la Resolución N° 16, del Acta N° 97 del 15 de diciembre de 2015, que se transcribe a continuación;

VISTO: La Resolución N°8, Acta N°73 de fecha 15 de setiembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

RESULTANDO: I) Que por el citado acto administrativo se encomendó a los Consejos de Educación Secundaria y Técnico Profesional concentrar y distribuir de lunes a viernes, la carga horaria correspondiente a la propuesta curricular de Educación Media Básica.

II) Que asimismo se encomendó a los Consejos de Educación y de Formación en Educación que los sábados se destinen para otras actividades afines, así como cursos de formación, por lo que los centros educativos deberán permanecer abiertos dichos días, a fin de desarrollar y promover las actividades explicitadas.

CONSIDERANDO: Que se estima pertinente que los equipos directivos de cada centro, utilicen las horas de coordinación en los centros educativos para el conocimiento y seguimiento de los alumnos.

ATENTO: a lo expuesto,

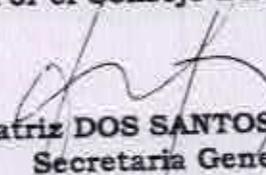
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

1) Establecer que en el marco de lo dispuesto por Resolución N°8, Acta N°73 de fecha 15 de setiembre de 2015, las reuniones de profesores, tanto en el ámbito público como privado, deberán realizarse fuera del horario en el que los profesores dictan clase o en su defecto, los días sábados.

2) Exhortar a los equipos de los centros educativos que se utilicen las horas de coordinación para el conocimiento y seguimiento de los alumnos.

Firmado: Prof. Wilson NETTO MARTURET, Presidente
Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN, Secretaria General

Por el Consejo Directivo Central


Dra. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
Secretaria General